

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, de parte del municipio de Cartaya (Huelva), zona de Nuevo Portil y El Rompido.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 23 de marzo de 2018, se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, los núcleos de Nuevo Portil y El Rompido del municipio de Cartaya de la provincia de Huelva, con el ámbito, la vigencia y los períodos que a continuación se relacionan:

- Ámbito: Parte del término municipal de Cartaya, los núcleos de El Rompido y Nuevo Portil.
- Vigencia: 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Períodos:
  - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
  - Período estival, desde 1 de julio a 15 de septiembre, ambos incluidos.

Sevilla, 27 de marzo de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.